



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 29 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 10 /2019

VISTO:

El Expediente Electrónico Administrativo A-01-00005637-1/2018 "DGCC s/ Adquisición de Servidores; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CAGyMJ N° 2/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2/2019 de etapa única, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de servidores, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 12/100 (u\$s 974.883,12). Estableció la fecha de apertura pública de ofertas el 5 de abril del año en curso, y la reunión informativa se concretó el día 22 de marzo.

Que la empresa SILICON TECH SA, concurrió a dicha reunión, y mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo del año en curso (Adjunto 10911), realizó consultas sobre la configuración de los equipos existentes en el Organismo.

Que al respecto, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó: *"Los servidores se utilizan para virtualización. Utilizan almacenamiento externo por SAN FC a un storage EMC VNX La conectividad es 2 x Ethernet 10G + 2 x FC8G en cada servidor."*

Que por lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante Memo N° 3796/19 – SISTEA – elaboró el proyecto de circular con consulta N° 1, en base a la respuesta del área informática, e informó *"... que la firma Silicon Tech S.A. no ha adquirido los Pliegos necesarios para participar del presente procedimiento, los cuales hasta la fecha solo han sido retirados por la firma Datastar Argentina S.A."*

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que el artículo 38 de la ley 31 otorga competencia a la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le concede autoridad para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que asimismo, la Comisión autorizó el llamado de la licitación, y la aprobación de una circular es un acto impulsorio del procedimiento, por lo tanto, es competente para aprobar la circular en cuestión.

Que la presente licitación fue promovida por la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de área técnica y a los efectos de adquirir nuevos servidores para cubrir los requerimientos generados por los nuevos sistemas implementados por el Poder Judicial CABA.

Que dicha Dirección General es el área idónea y competente para determinar las necesidades del campo informático. En consecuencia, su intervención previa garantiza la procedencia de las aclaraciones que se proponen y no implica modificaciones sustanciales de las condiciones de la licitación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Circular sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 2/2019, que como Anexo I se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar la presente resolución a los adquirentes de los Pliegos.

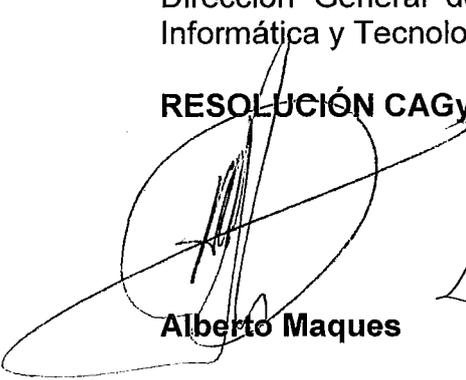


**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

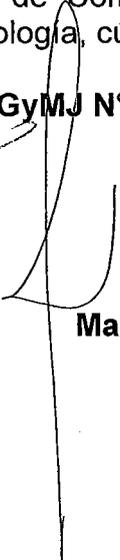
"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los adquirentes de los pliegos y a SILICON TECH SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General Informática y Tecnología, cúmplase y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 10 /2019



Alberto Maques



Marcelo Vázquez



Alejandro Fernández



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Res. CAGyMJ N° 10 /2019

**CIRCULAR CON CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019**

Señor Oferente

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 02/2019, referida a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de servidores para ser utilizados en los Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A., que tramita por Expediente A-01-00005637-1/2018, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar la siguiente aclaración, en función de la consulta efectuada por la firma Silicon Tech S.A.:

Consulta N° 1: Se requiere la siguiente información respecto de la configuración de equipos existente en el Consejo de la Magistratura:

- 1) Modelo y número de parte de chasis C7000 actualmente en uso.
- 2) Configuración detallada de los equipos instalados actualmente, detallando lo siguiente:
 - Versión de firmware instalado.
 - Funcionalidades principales actualmente en uso.
 - Memoria instalada (número de parte, tipo de Simm y capacidad).
 - Capacidad de almacenamiento actual (número de parte, tipo de disco y capacidad).
 - Conectividad con red actual (velocidad, placas existentes y cualquier otro elemento de importancia referido a este tema).
 - Si existe conexión con un sistema de almacenamiento externo dentro del Consejo de la Magistratura, y de ser así modelo y capacidad de almacenamiento del mismo.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Aclaración N° 1: Se aclara que los servidores se usan para virtualización. Los mismos utilizan almacenamiento externo por SAN FC a un storage EMC VNX. La conectividad es 2xEthernet 10G + 2xFC8G en cada servidor.



Ana Maria Schvinn
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES